

Las Diputaciones de Narien, Calavena y
Pinatan, y inmediatas a las orillas del Mediterraneo
y Canizada, y por esta Tercera. Esta confirmada y repe-
tida vez en los Reales Decretos de 30 de Noviembre
1731 en que me mandó pasar a Granada a la de-
fensa del Reino con Jof. Lopez sobre el Arrendam.
del propio Reino. Canizada como a nutrido en él; y
en el de 30 de Noviembre el Tercero que habiéndome de-
pedido de seguir el dicho con Encargos, sobre la
división de caminos de la Canizada, me dió V.S.
en expresiones dignas de su grandeza confesan-
do la singular práctica, y experiencia que tenía
en la referida Canizada, y así Maximo; Esto
lo refiero para acreditar mi conocimiento en
ella y toda la Costa; Evidenciado este supuesto
me ha parecido con mi obligación exponer
a V.S. lo siguiente. Que teniendo
Arrendada la Canizada Jof. Munguez, dió Cuen-
ta a V.S. en 30 de Marzo de 1740, que con una bo-
rrea de Levante se habían unido por el sitio
de la llana, en donde Cruz la Gola arriba dicha,
el Mediterraneo con la Abisera; que en
la Cortada del Volaxer se habían echo
varias roturas; que ymmediato al Cortado
se había echo un follo, o rotura que ve comu-
nicavan ambos Mares; lo que man. en, que
el follo que llaman el Valuante se había
roto, Cuya rotura tavanen los Reinos de aquel
Pais en muchos millares de reales, pues solo la
Cortada del Valuante fue de tres mill peros, y
para remediar todos estos daños, se me dió